

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 361/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y de Creación del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, añadiendo un nuevo capítulo octavo. Comunicaciones Electrónicas Internas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de

que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1. Asimismo en el Portal de Transparencia (www.aytolucena.es) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

Lucena a 2 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.